

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

Señor(a)
NIAGARA BOTTLING, LLC.
mde@mdelaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	16-020052-00000-0000	28 de enero de 2016
Reivindicaciones:	16-020052-00000-0000	28 de enero de 2016
	16-020052-00003-0000	28 de abril de 2016
Dibujos:	16-020052-00000-0000	28 de enero de 2016
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	País: US, Estados Unidos, Número: 14/610940, Fecha: 30 de enero de 2015.	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16-020052-00003-0000 del 28 de abril de 2016).

Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

Título de la solicitud: “BOTELLA CAMPANA EN ESPIRAL CON NERVADURAS ONDULADAS” (Radicado No. 16-020052-00000-0000 del 28 de enero de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un contenedor para líquidos que sea ligero, resistente, que pueda ser ligeramente presurizado y que sea económico

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una botella para líquidos fabricada en plástico y que cuenta con nervaduras onduladas que permiten distribuir los esfuerzos mecánicos dándole una mayor resistencia.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02, B65D 90/02, B65D 8/12.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones: “multiplicidad” (reiv. 1), “pluralidad” (reiv. 1, 2, 7, 12, 13), “sustancialmente” (reiv. 4), “más pronunciada” (reiv. 8), “cerca” (reiv. 9), “transiciones suaves y graduales” (reiv. 11) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- Los fragmentos: “que definen una abertura hacia el interior del envase (...) en donde las nervaduras de tira cooperan con columnas rebajadas de la pared lateral (...) en donde la pluralidad de pies comprende una superficie de apoyo del envase” (reiv. 1), “que pueden alinearse verticalmente” (reiv. 13), “en el que el primer radio y segundo radio cooperan para dar la nervadura de tira y la base de una configuración esférica” (reiv. 11) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Los fragmentos: “de tal manera que la base crea un único punto de contacto con otros envases sustancialmente similar en una línea de producción, o en el envasado” (reiv. 4, 15), “el acabado configurado para recibir un cierre (...) configurada para resistir la inclinación hacia afuera de la pared lateral debido a la presión interna de los contenidos” (reiv. 12) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- El término: “generalmente” (reiv. 2, 14) precediendo una característica no es limitativo, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- El fragmento: “de tal manera que el envase se acomoda mejor a la presión interna” (reiv. 10) sugiere una ventaja técnica, la cual no se acepta como

Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

característica del producto ya que no define específicamente la estructura de la invención.

- La reivindicación 2 no es clara ya que en ésta se menciona *“una sección transversal de forma triangular con un 2% a 20% de convolución”*; sin embargo, dicha característica no está divulgada en la descripción presentada inicialmente. Se sugiere hacer la aclaración correspondiente con el objetivo de que las características de la invención reclamadas en las reivindicaciones sean congruentes con las características divulgadas en el capítulo descriptivo.
- La reivindicación 10 no es clara ya que en ésta se menciona que *“cada una de la nervadura de tira comienza en el extremo de la base hasta en un 10 por ciento paralela a la superficie de apoyo del envase”*; sin embargo, dicha característica no está divulgada en la descripción presentada inicialmente. Se sugiere hacer la aclaración correspondiente con el objetivo de que las características de la invención reclamadas en las reivindicaciones sean congruentes con las características divulgadas en el capítulo descriptivo.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

5. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2, grupos inventivos, los cuales se presentan a continuación:

- Grupo I (Reivindicaciones 1 a 11): donde se reclama un envase que comprende una base, una campana, una pared lateral entre la base y la campana.
- Grupo II (Reivindicaciones 12 a 18): donde se reclama un envase configurado para reducir la triangulación.

La falta de unidad de invención se presenta debido a que las características esenciales que relacionan al primer y segundo grupo inventivo: *“una base (...) un hombro (...) un acabado (...) una pluralidad de porciones desplazadas hacia adentro”*, carecen de novedad ya que estas características ya fueron divulgadas por el documento D1 (Reivindicación 1; Figuras 1 y 3) que describe un contenedor con una base, una pared lateral conectada con la base, una campana conectada a la pared lateral, y un acabado conectado a la campana, y el documento D2 (Figuras 1 y 8) que describe un contenedor plástico incluyendo una base con una sección transversal desviándose de una sección transversal circular. De esta forma, no hay un concepto común inventivo que permita darle novedad y nivel inventivo a la materia reclamada.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de enero de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014/0183156	“Plastic container with strapped base”	03/07/2014
D2	US2010/0072165	“Plastic container”	25/03/2010

El documento D1¹ divulga un contenedor con una base, una pared lateral conectada con la base, una campana conectada a la pared lateral, y un acabado conectado a la campana (Resumen).

El documento D2² divulga un contenedor plástico (1) incluyendo una base (2) con una sección transversal desviándose de una sección transversal circular (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un envase ...” (Radicado No. 16-020052-00003-0000 del 28 de abril de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

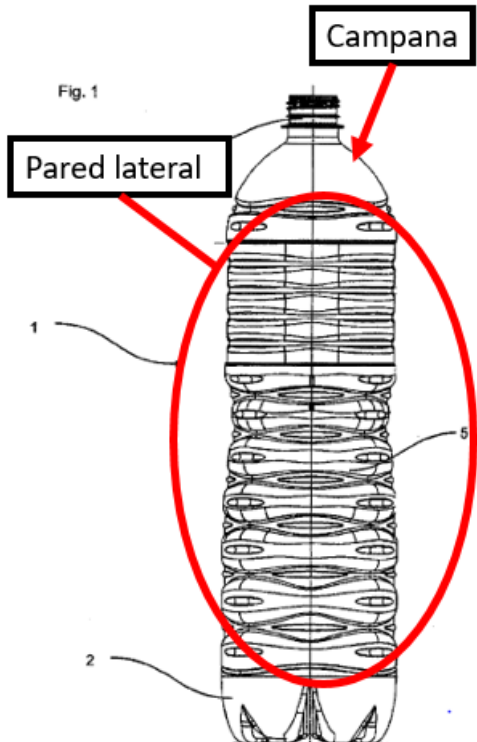
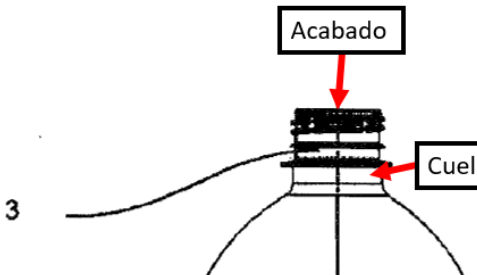
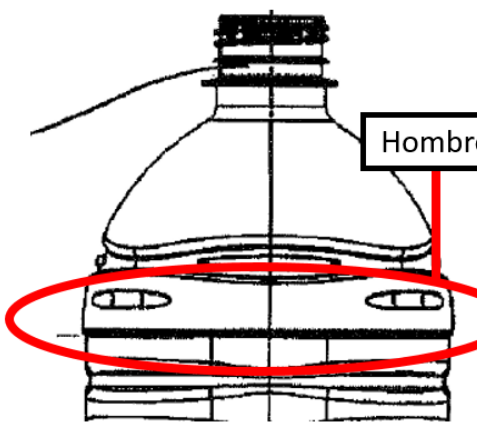
Características esenciales	D1	D2
Un envase que comprende una base, una campana, una pared lateral entre la base y la campana.	Un envase que comprende una base, una campana, una pared lateral entre la base y la campana (Reivindicación 1).	Se observa en la Figura 1 un envase (1) que comprende una base (2), una campana, una pared lateral entre la base y la campana.

¹ <https://www.google.com/patents/US20140183156?cl=en>

² <http://www.google.ch/patents/US20100072165>

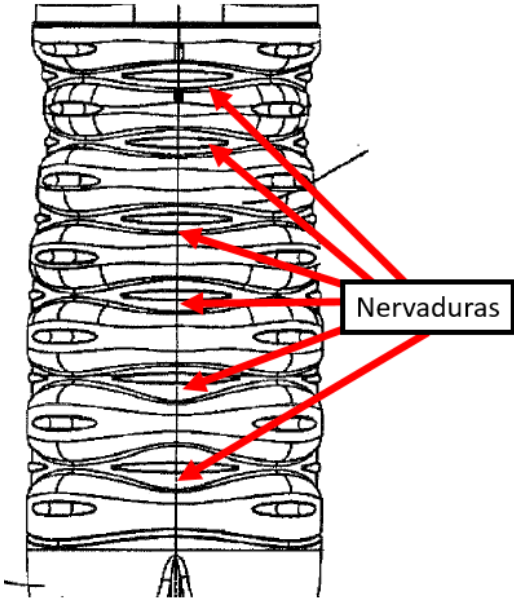
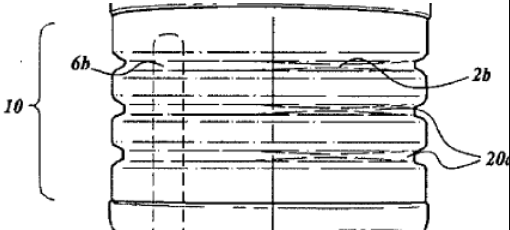
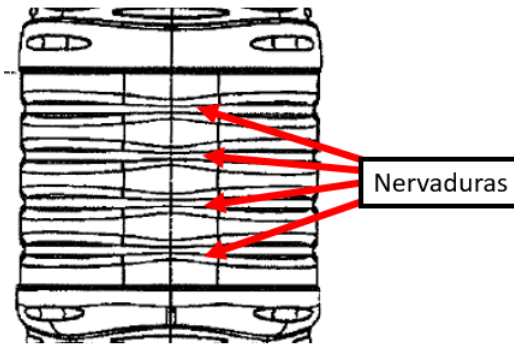
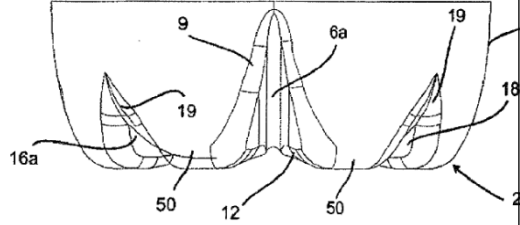
Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

		
Un cuello y un acabado.	Un cuello y un acabado (Reivindicación 1).	Se observa en la Figura 1 una boquilla (3) que presenta un cuello y un acabado. 
Un hombro entre la pared lateral y la campana.	Un hombro entre la pared lateral y la campana (Reivindicación 1).	Se observa en la Figura 1 un hombro entre la pared lateral y la campana. 
Una porción de agarre de la pared lateral que comprende una multiplicidad de	Una porción de agarre de la pared lateral que comprende una multiplicidad de nervaduras de porción de agarre posicionadas	Se observa en la Figura 1 una porción de agarre de la pared lateral que comprende una multiplicidad de nervaduras de

Oficio N° 8506

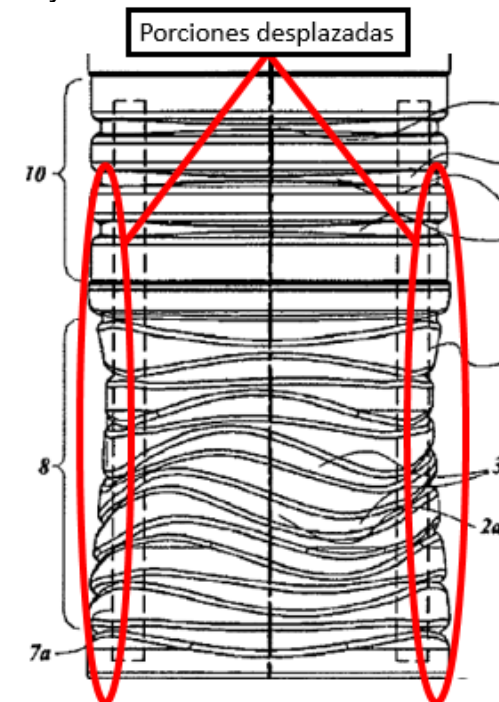
Ref. Expediente N° 16020052

nervaduras de porción de agarre posicionadas circunferencialment e.	circunferencialmente (Reivindicación 1).	porción de agarre posicionadas circunferencialmente. 
Una porción de etiqueta de la pared lateral que comprende una multiplicidad de nervaduras de porción de agarre posicionadas circunferencialment e.	Se observa en la Figura 1 una porción de etiqueta (10) de la pared lateral que comprende una multiplicidad de nervaduras de porción de agarre (20a) posicionadas circunferencialmente. 	Se observa en la Figura 1 una porción de etiqueta de la pared lateral que comprende una multiplicidad de nervaduras de porción de agarre posicionadas circunferencialmente. 
Una pluralidad de nervaduras de tira, en donde cada una de las nervaduras de tira se extiende desde una parte central de la base y termina en un extremo de la pared lateral en la porción de agarre.	Una pluralidad de nervaduras de tira, en donde cada una de las nervaduras de tira se extiende desde una parte central de la base y termina en un extremo de la pared lateral en la porción de agarre (Reivindicación 1).	Se observa en la Figura 8 una pluralidad de nervaduras principales (6a), en donde cada una de las nervaduras principales (6a) se extiende desde una parte central de la base (2) y termina en un extremo de la pared lateral en la porción de agarre. 
Una pluralidad de porciones	Se observa en la Figura 3 una pluralidad de porciones	Se observa en la Figura 1 una pluralidad de porciones

Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

desplazadas hacia dentro de la pared lateral, cada una de las porciones desplazadas hacia dentro estando dispuesta entre cada par de columnas rebajadas alineadas verticalmente adyacentes.



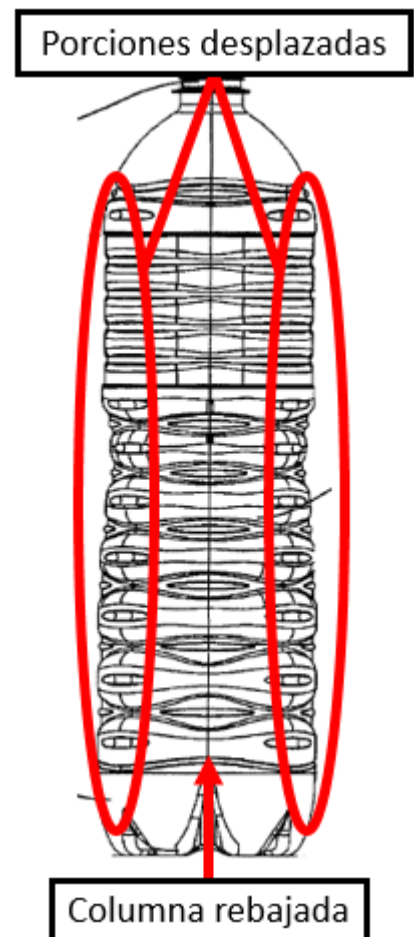
Una pluralidad de nervaduras de carga igualmente espaciadas entre nervaduras de tira adyacentes.

Una pluralidad de nervaduras de carga igualmente espaciadas entre nervaduras de tira adyacentes (Reivindicación 1).

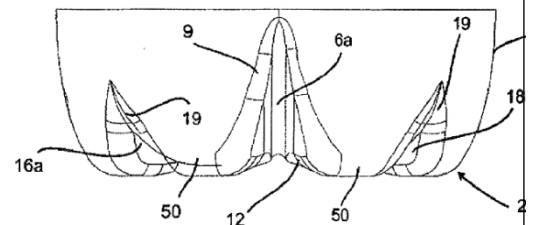
Una pluralidad de pies formados entre las nervaduras de tira y las nervaduras de carga.

Una pluralidad de pies formados entre las nervaduras de tira y las nervaduras de carga (Reivindicación 1).

desplazadas hacia dentro de la pared lateral, cada una de las porciones desplazadas hacia dentro estando dispuesta entre cada par de columnas rebajadas alineadas verticalmente adyacentes.



Se observa en la Figura 8 una pluralidad de nervaduras secundarias (16a) espaciadas entre nervaduras principales (6a) adyacentes.



Se observa en la Figura 8 una pluralidad de pies (50) formados entre las nervaduras principales (6a) y las nervaduras secundarias (16a).

Oficio N° 8506

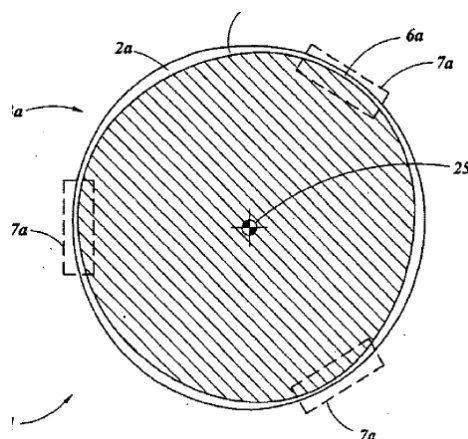
Ref. Expediente N° 16020052



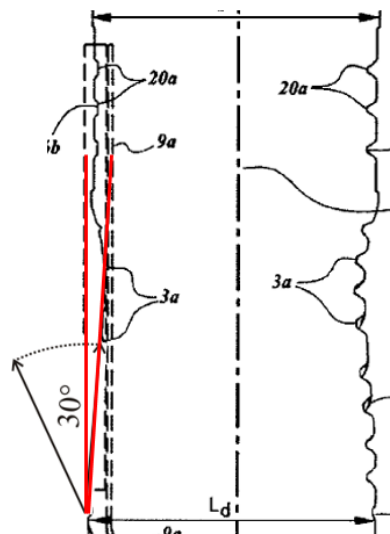
De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 16B tres columnas rebajadas 7a igualmente espaciadas alrededor del perímetro de la pared lateral, de tal manera que la pared lateral comprende una circunferencia que está desplazada de una sección transversal generalmente circular a una sección transversal de forma triangular.



- Reivindicación 3: Se observa en la Figura 16A que el desplazamiento de las porciones desplazadas hacia adentro se encuentra dentro del rango 0 a 30 grados con respecto a la sección transversal en forma circular.



- Reivindicación 4: En una realización siendo Ld el diámetro más grande de la botella (1) (Párrafo 103, líneas 13-14).

Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

- Reivindicaciones 5 y 6: En algunas realizaciones, el diámetro Ld de la base (24) es mayor por 0.5 a 2 milímetros, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, o 1.9 milímetros, incluyendo intervalos limitados e incluyendo los valores anteriores, que cualquier otro diámetro de la botella (1) (Párrafo 103, líneas 9-13).
- Reivindicación 7: En que la pluralidad de nervaduras de tira comprende tres nervaduras de tira igualmente espaciadas alrededor de la circunferencia de la base (Reivindicación 3). En el que la pluralidad de nervaduras de tira comprende seis tiras de carga de tal manera que dos nervaduras de carga están igualmente espaciadas entre cada par de las nervaduras de tira (Reivindicación 4).
- Reivindicación 8: En el que la base comprende además una puerta centrada sobre un eje longitudinal del envase, y una cúpula que rodea inmediatamente la puerta, en el que la cúpula es una parte de la base que se inclina de forma más pronunciada hacia la superficie de apoyo del envase (Reivindicación 11).
- Reivindicación 9: En el que cada una de las nervaduras de tira tiene una base y que termina en la cúpula, cerca de la periferia de la puerta (Reivindicación 12).
- Reivindicación 10: En el que cada una de las nervaduras de tira comienza en el extremo de la base sustancialmente paralela a la superficie de apoyo del envase y luego se extiende a lo largo de una trayectoria curva hacia arriba, teniendo un primer radio, con un pendiente cada vez más positiva, donde a una primera altura el primer radio de la trayectoria curva de la nervadura de tira cambia hacia un segundo radio con una pendiente cada vez más positiva antes de extenderse hacia una porción recta, y donde a una segunda altura la porción recta se conecta al extremo de la pared lateral de la nervadura de tira (Reivindicación 18).
- Reivindicación 11: En el que cada una de las nervaduras de tira comprende además dos nervaduras de pared lateral que conectan la nervadura de tira a porciones de la base y los pies (Reivindicación 15). Las nervaduras de pared lateral que comprenden transiciones suaves y graduales en la base y los pies de tal manera que las transiciones comprenden los rasgos esféricos del envase (Reivindicación 16).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan características nuevas, se considera que tampoco son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014/0183156	1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11	Novedad
D2	US2010/0072165	1	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al examen de forma

Con respecto a las objeciones de claridad, el solicitante presenta modificaciones al capítulo reivindicatorio con el fin de superar estas objeciones.

Se aclara que si bien algunas de las objeciones de claridad fueron superadas, todavía persisten problemas de ésta índole, los cuales se presentan en el numeral 4 del presente oficio.

Oficio N° 8506

Ref. Expediente N° 16020052

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Revisado: RACHID PONCE VERGEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ